

Jueves, 7 de agosto de 2008

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 384 de la Cta. Cte. No. 3385170904 perteneciente a YANDUN TOMALO, JHONNATAN-FABRICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2088(28)jaa

=====

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 1746 de la Cta. Cte. No. 3023754904 perteneciente a GUEVARA VALDIVIEZO, BEATRIZ-IRENE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2088(29)jaa

=====

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 131 al 160 de la Cta. Cte. No. 3379539304 perteneciente a MORENO ENRIQUEZ, CAMILO-VLADIMIRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2088(30)jaa

=====

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 1165 valor: \$ 330,00 de la Cta. Cte. No. 3074472404

=====

QUEDA ANULADO

Por robo del Cheque No. 2160 de la Cta. Cte. No. 3006994104 perteneciente a PROANO EGAS, PATRICIO JAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2088(35)jaa

=====

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 1596 de la Cta. Cte. No. 3086215204 perteneciente a MUNOZ VARGAS, CARLOS MAURICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2088(36)jaa

=====

QUEDA ANULADO

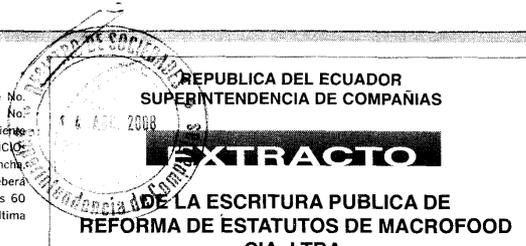
Por pérdida del Cheque No. 761 al 850 de la Cta. Cte. No. 3023995004 perteneciente a GARNICA MORA, JORGE-ELIECER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2088(37)jaa

=====

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 847 de la Cta. Cte. No. 3248651604 perteneciente a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE MACROFOOD
CIA. LTDA.

Se comunica al público que MACROFOOD CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002983 de 31 de Julio de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo cuarto referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como objeto social único y exclusivo, la realización de las siguientes actividades complementarias: A) La realización de actividades complementarias de alimentación, esto es, comidas y bebidas para grupos humanos, catering service, alimentación a bordo en aeronaves, barcos, vehículos automotores, trenes y comedores, B) La limpieza de cocinas..."

D. M. Quito, 31 de Julio de 2008.

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
Director Jurídico de Compañías

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD
PRIVADA, SEGURIVITAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Junio de 2003. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q.IJ.002866 de 24 de Julio de 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reformó el artículo cuarto del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la realización de actividades complementarias de Vigilancia – Seguridad y a la presentación de servicios de la prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de las personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes;"

Quito 24 de Julio de 2008

Dra. Maria de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURIDICA ENCARGADA